



INSTITUTO PRIVADO MIXTO
"RAFAEL ARÉVALO MARTÍNEZ"

3a. Avenida 10-59 zona 4, Barrio Colombita
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO
Teléfonos 77756123 - 77756124

Nombre del alumno – a: Silvia Victorina Escobar Méndez

Área: Legislación Escolar

Grado: 5o Carrera: Magisterio de Educación Preprimaria

Actividad: Comentario Semana 3

Fecha: 01 de Octubre de 2021

Catedrático: Gerardo Barrios

IMAGEN 1

Temas 3

Analizar cada uno de los puntos del procedimiento de despido y escribir su propio comentario de cada uno.

1) Procedimiento de Despido

1) La autoridad del lugar tiene la facultad de despedir a cualquier servidor público pero si tiene alguna razón por la cual del despido por lo cual debe de hacer un escrito de despido en claro el motivo por el cual del despido y debe de darle una copia a la persona despedida y será remitido inmediatamente a la Oficina Nacional de Servicio Civil.

El servidor público cesará de inmediato en sus funciones, así lo decide la autoridad nominadora. Con la autorización del Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, la autoridad nominadora podrá cubrir el puesto del empleado

separado si así conviniere al
servicio, con un nombramiento
provisional por el tiempo
necesario para resolver en
definitiva la apelación del
servidor público destituido.

2) Con el Director de la Oficina
Nacional de Servicio Civil,
para del conocimiento al servidor
afectado del despido, con el
fin de indicarle que dentro
del plazo improrrogable de
treinta días hábiles, contados
a partir de la fecha en que se
le notifique, pueda apelar
ante la Junta Nacional de
Servicio Civil.

